



El Paujil, Caquetá, veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO -MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	ELVER GONZÁLEZ ZAMBRANO Y JUDITH GUTIÉRREZ MARÍN
RADICACIÓN	2014-00023-IX

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede solicita la suspensión del presente proceso hasta el 30 de noviembre del 2020, indicando que tal petición la realiza con la finalidad de lograr la normalización de la cartera de la entidad demandante.

El Juzgado de conformidad con lo ordenado por el artículo 161 numeral 2 del C. General del proceso.

DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso, hasta el 30 de noviembre del 2020, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

